

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, informándole que el apoderado de la parte demandante presentó avalúo comercial del bien inmueble embargado. Ordene.

Santa Marta, Catorce (14) de febrero de 2023.

**MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
SECRETARIA**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Seis (6) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial que antecede, se tiene que el demandante aportó avalúo comercial del bien inmueble embargado y secuestrado.

Sin embargo, advierte el despacho que con el avalúo comercial aportado, no se acompañó el avalúo catastral al tenor de lo dispuestos en el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P. que establece:

ARTÍCULO 444. AVALÚO Y PAGO CON PRODUCTOS. Practicados el embargo y secuestro, y notificado el auto o la sentencia que ordene seguir adelante la ejecución, se procederá al avalúo de los bienes conforme a las reglas siguientes:

...

4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1.

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RADICADO: 2010.00027.00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. con NIT. 890.903.938-8
DEMANDADO: JOSE DAVID MANJARRES ZAMBRANO con C.C. 12.552.776

Por lo que el despacho se abstiene de correr traslado hasta tanto no se cumpla con la norma citada.

Notifíquese y Cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

Por estado No. 020 de fecha 7 de marzo de 2023, se notificará el auto anterior.

Santa Marta


Secretaria,
MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7a1a8bf63e34536fbaa393655378b273e73b931a023f89f42b6a18c85e69a87**

Documento generado en 06/03/2023 04:09:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>